



DECRETO N°

1137

NEUQUÉN, 23 SEP 2003

El Expediente SGC N° 1970-A-03 y la Nota N° 0031/03 de la Dirección de Estacionamiento Medido de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva factura presentada por la empresa prestataria del Servicio de Estacionamiento Medido ALTEC S.E., por la suma de \$ 4.491,80, por dos (2) equipos de radio extraviados en oportunidad de la mudanza de la Dirección de Estacionamiento Medido desde calle Roca N° 51 a calle Santa Teresa N° 2009 de esta ciudad;

Que la factura presentada por ALTEC S.E. bajo el N° 0166-00000136 de fecha 20-02-03, se efectuó a título de reintegro por la pérdida de dos (2) equipos de radio FONOMÓVIL –Modelo T 3000 y con números de Serie: 246557 y 221496, por la suma de \$ 2.395,80 y \$ 2.096,00, respectivamente;

Que dicha empresa informa que los equipos de radio objeto del reintegro solicitado, al igual que el resto que utiliza la Dirección de Estacionamiento Medido, son de propiedad de la firma FONOMÓVIL S.A., con la cual mantienen vigente contrato de locación por un total de 18 equipos aproximadamente, y que los equipos perdidos ya fueron abonados por esa empresa a la firma FONOMÓVIL S.A.;

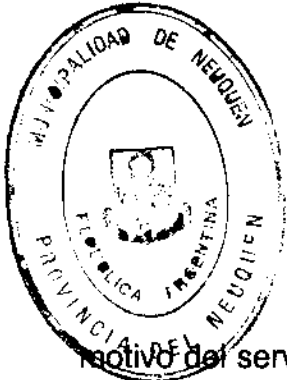
Que la Dirección de Estacionamiento Medido eleva Informe N° 113/03 en el cual detalla las circunstancias en que los equipos fueron extraviados y adjunta documentación de donde surge la entrega por parte de la empresa ALTEC S.E. a este Municipio, de los equipos en cuestión;

Que por Dictamen N° 343/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, de las constancias remitidas por la Dirección de Estacionamiento Medido, surge a través de las Órdenes de Servicio glosadas, que efectivamente los equipos reclamados por la peticionante fueron entregados a este Municipio y que era éste quien tenía la facultad de uso de los mismos y su necesaria guarda y custodia;

Que los equipos son provistos por la empresa prestataria del Servicio de Estacionamiento Medido (ALTEC S.E.) al Municipio, pero pertenecen a la empresa FONOMÓVIL S.A.;

Que los equipos no se rompieron ni sufrieron daños con


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



motivo del servicio, si no que se extraviaron por el accionar negligente o falta de cuidado de dependientes de la Dirección de Estacionamiento Medido de este Municipio;

Que de las facturas presentadas por la empresa ALTEC S.E. y provenientes de FONOMÓVIL S.A., surge que los equipos fueron efectivamente abonados, siendo costeados por la ahora peticionante, y es por lo que solicita su restitución;

Que ante el extravío de los equipos por parte de la Dirección de Estacionamiento Medido, es el Municipio quien debe costear la pérdida;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la petición de la empresa ALTEC S.E. por el monto consignado en la Factura N° 0166-00000136 por la suma de \$ 4.491,80, en concepto de reintegro en razón de la pérdida de los equipos Modelo 3000 y con sendos Números de Serie 246557 y 221496;

Que se cuenta con la intervención de la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto-, por Pase N° 639/03;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de dictar la norma legal que disponga el inicio de actuaciones sumariales y autorice el pago respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo efectuado por la empresa ALTEC ----- S.E., en trámite bajo Expediente SGC N° 1970-A-03, según los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa ALTEC S.E., la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.491,80)**, en concepto de reintegro de dos (2) equipos de radio Modelo 3000, con sendos Números de Serie 246557 y 221496.-

Artículo 3º) INSTRUIR sumario administrativo a los fines de esclarecer el ----- extravío de los equipos individualizados en el Artículo 2º), por

Directora Municipal de Despacho
Sec. G. al. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1 1 3 7 0 3

parte de la Dirección de Estacionamiento Medido; como así también deslindar responsabilidades.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



[Handwritten signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. C'fal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1433
Fecha: 03 / 10 / 03

113703